



Asunción, 10 de abril de 2025

Nota PR / EJ N° 151 / 25

Señor
Dr. Jorge Magno Brítez Acosta, Presidente
Instituto de Previsión Social (IPS)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar el traslado temporal de Lucio Arsenio Gómez López, con C.I. N° 3.536.813, para prestar servicios como Asesor de la Dirección de Gestión Empresarial en Petróleos Paraguayos (PETROPAR), durante el Ejercicio Fiscal 2025.

El presente pedido se realiza en el marco de aplicación de movilidad laboral de funcionarios y empleados públicos establecidos en el Art. 37 de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", el cual expresa cuanto sigue: "...El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi más distinguida consideración.

Petrol Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Marcelo A. Ortiz Rolón
Secretaría General

EXP-000-2025-090740

Handwritten signature